

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFORMACIÓN DEL REGISTRO DE PARQUEADEROS AUTORIZADOS PARA LA GUARDA Y CUSTODIA DE VEHICULOS INMOVILIZADOS POR ORDEN JUDICIAL IMPARTIDA POR JUECES, MAGISTRADOS O CORPORACIONES DE LA REPÚBLICA, EN LOS MUNICIPIOS DE BOYACÁ Y CASANARE, QUE HACEN PARTE DE ESTA SECCIONAL, PARA LA VIGENCIA 2023

REQUISITO	SERVICIOS INTEGRADOS AUTOMOTRIZ SAS - SIA JUDICIALES YOPAL
a) Certificado de inscripción del comerciante como persona natural o certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la respectiva cámara de comercio, en el que exprese que la misma está constituida por lo menos con fecha superior a un año de antelación a la fecha de apertura de la convocatoria. Igualmente, para las personas jurídicas es necesario que la vigencia o duración de esta sea superior a un año. El certificado aportado deberá tener fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre de esta convocatoria.	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA</p> <p>Persona jurídica</p> <p>Fecha de matrícula: 13 de marzo de 2009</p> <p>Fecha expedición: 15/11/2022</p>
b) Licencia de Funcionamiento y/o certificado de inscripción del establecimiento o establecimientos de comercio, destinados al servicio de parqueadero de vehículos, depósito de vehículos o bodegaje de vehículos, expedido por la respectiva cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario al cierre de esta convocatoria.	<p>CÁMARA DE COMERCIO DE CASANARE</p> <p>Persona jurídica</p> <p>Fecha de matrícula: 22/06/2017</p> <p>Fecha expedición: 17/11/2022</p> <p>del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre</p>
c) Nombre, identificación, domicilio, dirección y teléfono de quien formula la solicitud.	<p>Nombre: ALBEIRO SANDOVAL OSORIO</p> <p>Identificación; 79559891</p> <p>Domicilio: Bogota</p> <p>Dirección: Calle 40 No. 4-56 SIETE DE AGOSTO</p> <p>Telefono: 3102881722</p> <p>Ciudad: Yopal - Casanare</p> <p>Dirección: CALLE 28 N 2 - 20</p> <p>Telefono: 3102881722</p> <p>Nombre del Establecimiento: SIA JUDICIALES YOPAL</p>
d) Ciudad, dirección, teléfono y nombre del establecimiento o establecimientos (parqueaderos) respecto de los cuales se solicita el registro, acompañado del correspondiente registro fotográfico de las instalaciones en el cual se indique las condiciones del parqueadero, tales como zona de ubicación, zonas interiores, condiciones de suelo, (recebo, asfalto, pavimento), condiciones de cubrimiento si las tienen, señalización de la entrada y salida de vehículos, demarcación del espacio que ocupa cada vehículo y los corredores de giro y movilidad, sistema de seguridad con el que se cuenta.	<p>DESCRIPCION . Presenta fotos , se evidencia que cuenta con camaras de seguridad, extintor, baño, malla, anexa con una certificación de servicio de vigilancia y circuito cerrado de television</p>
e) Póliza de seguro tomada por la persona, natural o jurídica, que haya solicitado la inscripción, por un monto mínimo de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, que cubra: hurto total o parcial, la pérdida, daño total o parcial de vehículos; que puedan sufrir los vehículos en el establecimiento o establecimientos que hayan sido inscritos, con una vigencia igual o superior a la establecida en el registro.	<p>Equidad Seguros</p> <p>Poliza No. AA06853</p> <p>OBJETO DEL SEGURO: Cubre los riesgos asociados A LAS CONDUCTAS QUE DERIVENEN HURTO TOTAL O PARCIAL DE VEWHICULOS, PERDIDA DE VEHICULOS Y daño total y parcial de los vehiculos que se encuentren en custodia del establecimiento de comercio</p> <p>Vigencia: 01/01/2023 A 01/01/2024</p> <p>OBSERVACIONES: Ninguna</p>
En caso de contar con póliza de seguro constituida, para participar en la presente convocatoria, deben aumentar la cuantía de sus pólizas a los quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, exigidos por el Acuerdo No. 2586 de 2004, con una vigencia igual o superior al 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023.	NO APLICA
f) Póliza de responsabilidad civil extracontractual, para la protección de bienes depósitos y las personas frente a la Rama Judicial y frente a terceros hasta por un monto de quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales vigentes, con una vigencia igual o superior igual o superior a la establecida en el registro.	<p>Equidad Seguros</p> <p>Poliza No. AA06853</p> <p>OBJETO DEL SEGURO: Cubre los riesgos asociados A LAS CONDUCTAS QUE DERIVENEN HURTO TOTAL O PARCIAL DE VEWHICULOS, PERDIDA DE VEHICULOS Y daño total y parcial de los vehiculos que se encuentren en custodia del establecimiento de comercio</p> <p>Vigencia: 01/01/2023 A 01/01/2024</p> <p>OBSERVACIONES: Ninguna</p>
De conformidad con el Acuerdo PSAA14-10136, en los casos en los cuales la persona jurídica o natural ya cuente con una póliza cuyo monto, coberturas y vigencia sea igual o superior a las señaladas se entenderá acreditado el requisito.	no aplica
Una vez producido el registro, el inscrito se comprometerá a mantener vigente dicho contrato de seguro, u otro que lo reemplace, conforme a las condiciones originales, cuando por la ocurrencia de un siniestro o cualquiera otra circunstancia, el monto, las coberturas o la vigencia de la póliza originaria hubieren variado. El incumplimiento de esta condición conllevará a la revocatoria de la inscripción.	no aplica
g) El solicitante, persona natural o persona jurídica, deberá aportar certificado de antecedentes fiscales, expedido por la Contraloría General de la Republica con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste, no estar relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales.	NO SE ENCUENTRA REPORTADA
No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Contraloría General de la Nación el respectivo boletín.	FECHA CERTIFICADO: 3/12/2022
h) El solicitante, persona natural o persona jurídica, deberán aportar certificado de antecedentes penales, expedido por la Policía Nacional con fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre de la convocatoria.	NO TIENE ASUNTOS PENALES PENDIENTES
No obstante, lo anterior la Entidad verificará en la página Web de la Policía Nacional el respectivo certificado.	FECHA CERTIFICADO: 3/12/2022
i) El solicitante no debe tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan hacer parte de registro de parqueaderos, por lo tanto, deberán aportar con su solicitud el respectivo certificado, de fecha no mayor a 30 días a la fecha de cierre del proceso.	NO REGISTRA SANCIONES
La Entidad de conformidad con lo previsto por la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.	FECHA CERTIFICADO: 3/12/2022
j) El solicitante no debe haber sido sancionado o excluido del registro de parqueaderos autorizados para inmovilización de vehículos por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o cualquiera de las Direcciones Ejecutivas Seccionales.	APORTA
k) Registro Único Tributario	APORTA

<p>l) Si el establecimiento a solicitar integrar el registro de parqueaderos, tiene bajo su control vehículos inmovilizados por orden judicial dentro de las ciudades que componen los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, deberá presentar la relación detallada de vehículos donde se mencionen: placa, tipo de vehículo, juzgados que ordeno la inmovilización, fecha de ingreso al parqueadero, número de días en el parqueadero contados hasta la fecha de presentación de la solicitud de registro, estado del vehículo, fotografías del estado del vehículo y su ubicación dentro del parqueadero, esto en medio impreso y magnético, o la manifestación de no tener en su custodia ningún vehículo inmovilizado.</p>	<p>APORTA - NO TIENE VEHICULOS</p>
<p>m) Manifestación del representante legal debidamente firmado en la cual exprese que no se encuentra incurso en causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con el Estado.</p>	<p>APORTA</p>
<p>n) Manifestación expresa del representante legal debidamente firmado donde acoge las tarifas establecidas en la presente convocatoria mediante la Resolución No. DESAJTUR22-2946 del 29 de noviembre de 2022.</p>	<p>APORTA</p>
<p>o) Manifestación expresa del Representante Legal de cumplir cabalmente todas las obligaciones descritas en esta convocatoria.</p>	<p>APORTA</p>
<p>p) Uso de suelos del parqueadero.</p>	<p>APORTA</p>
<p>q) Concepto técnico de Bomberos expedido por el Cuerpo Oficial de Bomberos, que certifique las condiciones de seguridad humana, riesgos de incendio, materiales peligrosos y sistemas de protección contra incendios, que se presentan en los establecimientos de comercio.</p>	<p>APORTA - CUERPO DE BOMBEROS DE YOPAL</p>